



Bogotá, D.C.

Doctor

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Secretario de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Cámara de Representantes

comision.segunda@camara.gov.co

pqrds@camara.gov.co

Bogotá

Asunto: Respuesta a su petición

Referencia: 2023-1-004044-026934 id 113414

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo.

En atención a su comunicación, relativa con la reprogramación para tratar la Proposición No. 09 (31 de agosto /22), “*Audiencia Pública Fenómeno migratorio en el país*” y al cuestionario contenido en dicha Proposición; al respecto, le manifestamos que su petición es muy importante para nosotros, por lo cual, de acuerdo con los insumos allegados por la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata del Ministerio del Interior nos permitimos responder el cuestionario en lo correspondiente a esta cartera ministerial, en los siguientes términos:

“7. Al Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas a través de su Secretaría Técnica, el Ministerio del Interior y de Justicia o su delegado, según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 985 de 2005:

En los términos de los artículos 20 y 21 literal g, de la Ley 2136 de 2021, por favor responder:

a. En sus funciones como Órgano de Coordinación Interinstitucional, ¿cuáles son las entidades públicas a las cuales el Comité presta asesoría técnica en asuntos de asistencia a connacionales en el exterior?”

La Ley 985 de 2005, “*Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma*”, creó el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas. Por otra parte, mediante el Decreto 1069 de 2014, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005*”, se determinaron los servicios de protección y asistencia para las víctimas, y las funciones de los Comités Territoriales de Lucha contra la Trata de Personas. Posteriormente, en el año 2020, se expide el Decreto 1818, donde se aprobó la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas (2020-2024), que corresponde con la política pública del gobierno colombiano en esta materia.



Así las cosas, el Ministerio del Interior ejerce la presidencia y secretaría técnica del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, y cuenta con un grupo de profesionales para Lucha contra la Trata de Personas, donde adelanta varias acciones para desarrollar la política pública, los mecanismos de atención, asistencia y protección, instancias interinstitucionales de nivel nacional e internacional y la articulación nación-territorio en materia de trata de personas.

Teniendo en cuenta el Decreto 1818 de 2020, *por el cual se adoptó la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2020-2024*; donde se implementa a través de seis (6) ejes de acción, entre ellos, el: *“Eje de cooperación internacional, migración y fronteras”*, cuyo objetivo general es *“Abordar integralmente los fenómenos migratorios, fronterizos y de trata de personas, propiciando el intercambio de información, para implementar la política pública en esta materia, a través del fortalecimiento de la gestión de la cooperación multilateral, regional y bilateral con otros gobiernos y cooperantes internacionales”*, estableciendo líneas estratégicas de acción, como la de estructurar la respuesta integral por parte de las entidades nacionales y territoriales a la trata de personas en contextos de flujos migratorios mixtos.

A la luz de estos antecedentes, a nivel bilateral, Colombia cuenta con 9 acuerdos de colaboración para la lucha contra la Trata de Personas, a saber:

INSTRUMENTOS BILATERALES PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS		
PAÍS	NOMBRE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Ecuador	Memorando de Entendimiento entre la República del Ecuador y la República de Colombia para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de las víctimas de la misma	14 de septiembre de 2012
Chile	Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República de Chile sobre cooperación en la prevención y control de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	27 de junio de 2013
Argentina	Acuerdo entre la República de Colombia y la República Argentina para la prevención, investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de sus víctimas	18 de julio de 2013
Honduras	Memorando de Entendimiento entre la República de Honduras y la República de Colombia y para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección a las víctimas de la misma	23 de septiembre de 2013
El Salvador	Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República de El Salvador para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección a las víctimas de la misma	27 de septiembre de 2013
Paraguay	Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República del Paraguay para para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de las víctimas de la misma	31 de octubre de 2014



Costa Rica	Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República de Costa Rica sobre cooperación en la prevención, investigación y control de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes	9 de diciembre de 2014
Perú	Acuerdo entre la República de Colombia y La República del Perú para la prevención, investigación, persecución del delito de la trata de personas y para la asistencia y protección a sus víctimas	25 de mayo de 2015
Panamá	Memorando de Entendimiento entre la República de Colombia y la República de Panamá sobre cooperación en la prevención, investigación y control de la trata de personas, y en la asistencia y protección a las víctimas de la misma	10 de septiembre de 2018

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia – Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales.

Teniendo en cuenta, la Ruta de Protección y Asistencia para Víctimas de Trata de Personas, tanto para la modalidad interna y externa, el Comité Interinstitucional, mediante la Secretaría Técnica, presta asesoría al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Policía Nacional – INTERPOL, y a los Consulados colombiano correspondiente, para brindar asistencia inmediata y mediata o de emergencia.

“b. ¿En qué consiste la asesoría técnica brindada a dichas entidades públicas?”

Desde el Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se brinda asistencia técnica a los consulados de Colombia en el exterior. Dichas asesorías consisten en dar a conocer los canales a través de los cuales se recepcionan casos de Trata de Personas. Adicionalmente, se socializa la Ruta de protección y asistencia para las víctimas del delito de Trata de Personas, dando a conocer cada una de las etapas y resaltando la importancia del papel que tienen los consulados en la atención a víctimas de trata externa (connacionales en el exterior).

“c. ¿Cuál es el estado actual (diagnóstico) de las funciones del Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas?”

Teniendo en cuenta las funciones del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, establecidas en el artículo 15 de la Ley 985 de 2005, y las funciones de los Comités Departamental, distritales y/o municipales para la Lucha contra la Trata de Personas, establecidas en el artículo 34 del Decreto 1069 de 2014; bajo estos roles, las acciones van encaminadas al desarrollo de: **i)** los Instrumentos de política pública, **ii)** los mecanismos de atención, asistencia y protección, **iii)** instancias interinstitucionales de nivel nacional e internacional y **iv)** la articulación nación-territorio en materia de trata de personas.

Así las cosas, tenemos el siguiente diagnóstico:

i).- Instrumentos de política pública:



Es importante reconocer las acciones frente asistencia técnica y espacios de socialización realizados; en los últimos tres años tenemos contabilizado más de 1.000 jornadas con más de 20.000 asistentes donde buscamos tener una integralidad de los frentes para la prevención y atención a este delito.

a).- Estrategia nacional para la lucha contra la trata de personas.

La Estrategia Nacional es el principal instrumento de política pública en materia de trata de personas. La actual Estrategia Nacional es la primera en reconocer a la trata de personas como una violación a los derechos humanos. Adicionalmente, cuenta con el valor agregado de ser una política pública de trata de personas que introduce líneas de acción para hacer frente a la migración masiva, específicamente en lo que atañe a la prevención de la comisión de este delito.

El objetivo de la Estrategia Nacional es garantizar la articulación y sostenibilidad de las acciones interinstitucionales para el abordaje de la lucha contra la trata de personas en materia de prevención, asistencia y protección de las víctimas, como la gestión del conocimiento, la cooperación internacional, la investigación, judicialización y sanción del delito a nivel nacional, departamental, y territorial.

b).- Planes de Acción Territorial

Los planes de Acción Territorial – PAT son la herramienta de planeación y gestión pública para implementar la Estrategia Nacional de conformidad con las particularidades de las regiones del país.

Con el fin de acompañar y asistir técnicamente a los municipios en la formulación y ejecución de estos planes de acción, por primera vez esta cartera diseñó una metodología con base en la que se han llevado a cabo 154 espacios técnicos en los que han participado 2.256 servidores de las entidades que conforman los Comités Territoriales de los 32 departamentos del país. Producto de esto es que, en 2020, 2021 y 2022, todos los Departamentos del país han formulado, ejecutado y evaluado sus planes de acción.

c).- Plan Nacional de Prevención Cero Complicidad con la Trata de Personas

Este Plan Nacional es la principal propuesta de prevención del Ministerio del Interior para mitigar los factores de riesgo y de vulnerabilidad asociados con la trata de personas.

Para implementarlo, se han realizado **83** socializaciones en los Departamentos de Antioquia, Arauca, Bolívar, Bogotá, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guanía, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada. También se han realizado sesiones que agrupan las entidades territoriales de la Región Centro, Región Fronteras con Venezuela y Región Pacífica en las que se ha contado con la participación de **2.240** personas impactadas. Estas socializaciones buscan explicar los públicos objetivos, concepto de campaña y parilla de contenidos con la que se cuenta para divulgar mensajes de prevención.



ii) **Mecanismos de atención, asistencia y protección**

d).- **Centro Operativo Anti-Trata- COAT**

Este Centro Operativo es una instancia de coordinación y seguimiento que se encarga de articular la prestación de servicios de protección y asistencia a las víctimas de trata de personas por parte de las entidades competentes a nivel nacional y territorial, así como de hacer seguimiento a los procesos de restablecimiento de los derechos. A continuación, se presentarán las cifras y estadísticas del actual cuatrienio:

Entre el 2018 y el 5 de diciembre de 2022, esta cartera activó la Ruta de Protección y Asistencia para restablecer los derechos de **667** víctimas.

En cuanto a las modalidades del delito, el **20%** se registró en la modalidad interna y el **80%** en la modalidad externa.

e).- **Línea Gratuita Nacional Anti-Trata 018000 522020**

Esta Línea Gratuita es una herramienta de telecomunicación que funciona interrumpidamente los 365 días del año. Es atendida por un grupo de profesionales de formación interdisciplinar que ha sido entrenado para brindar asesoría especializada en materia de trata de personas, así como en la oferta institucional de las entidades públicas.

Entre el 2018 y el 5 de diciembre de 2022, la Línea Gratuita Nacional ha recibido **7293** llamadas. Del total de llamadas, el **42%** correspondió con solicitudes de asesoría sobre trata de personas o sobre la oferta de las instituciones públicas; el **25%** correspondió con mal uso de la Línea Gratuita; el **14%** correspondió con llamadas equivocadas; otro **14%** correspondió con llamadas perdidas o en las que no pudo establecerse comunicación; el 5% restante correspondió con posibles casos de víctimas de trata de personas, los cuales fueron articulados con el Centro Operativo Anti-Trata COAT para realizar las verificaciones necesarias y activar la Ruta de Promoción y Asistencia, según fuera necesario.

iii).- **Instancias interinstitucionales de nivel nacional e internacional.**

f).- **Comité interinstitucional para la Lucha Contra la Trata de Personas**

El Comité interinstitucional es la máxima instancia asesora de Gobierno Nacional en cuanto al delito de trata de personas. Está compuesto por 16 entidades del orden nacional. El Ministerio del Interior ejerce la presidencia y secretaría técnica, y por ende es el organismo rector sobre esta materia.

Los logros por destacar de esta instancia de coordinación institucional son:



La evaluación de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, la cual fue adoptada mediante el Decreto 1036 de 2016. Esta evaluación logró determinar el impacto de la implementación de esta política pública. Sobre la base de esta evaluación, y en el marco de mesas de expertos en las que participaron entidades nacionales y territoriales, sectores sociales, académicos y cooperantes internacionales, se redactó el contenido de la estrategia nacional para el periodo 2020 – 2024.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sentencia T-236 de 2021, este Comité Interinstitucional redactó y adoptó formalmente el Protocolo para Identificar, Proteger y Asistir Víctimas de Trata de Personas en Contextos Migratorios. Este Protocolo es la principal herramienta para detectar de manera temprana posibles casos de víctimas de trata de personas, además establece el procedimiento que debe activarse para restablecer los derechos de las víctimas en contextos de migración masiva de venezolanos.

g).- Comité Operativo para la Lucha contra la Trata de Personas

Este Comité Operativo fue creado en el gobierno del Presidente Iván Duque a través de la Resolución 1328 del 28 de agosto de 2021. Es una instancia estratégica de alto nivel que busca fortalecer los procesos de investigación y judicialización para desarticular las redes criminales de trata e impedir la repetición de conductas asociadas a este delito. Ha sesionado **tres** veces; la primera fue el pasado 11 de diciembre de 2021 en la ciudad de Cartagena, en la que se propuso la creación de un protocolo de intercambio de información entre las entidades encargadas de la investigación y judicialización; la segunda fue el 23 de febrero de 2022 en la ciudad de Pereira, en la que se aprobó el reglamento interno y se acordó la creación del módulo específico de investigación y judicialización en el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas; la tercera el 2 de junio de 2022 en la ciudad de Bogotá, en la que se expusieron los resultados operativos de las entidades de investigación y judicialización.

h).- Convenios de cooperación internacional

El pasado 3 de septiembre de 2021, el Ministerio del Interior firmó un convenio de cooperación internacional con la Organización Internacional para las Migraciones-OIM.

Este convenio fue ejecutado con fecha de finalización del 31 de marzo de 2023 por un valor total de **2.137.893.144** millones de pesos.

A través de este Convenio se implementaron las siguientes líneas de acción:

Intervenciones de sensibilización frente a la trata de personas realizadas en el marco de la estrategia "*Colegios y universidades al cine*", que fue implementada en **10** instituciones educativas de Buenaventura, Pereira, Bogotá y Medellín, y en las que participaron **915** estudiantes.



i) Informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América sobre trata de personas

Este es un Informe que el Departamento de Estado realiza anualmente para calificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los países para luchar contra este delito en materia de prevención, protección y asistencia a las víctimas, e investigación y judicialización. En los informes publicados para el 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Colombia mantuvo la calificación *tier one*.

Además, Colombia fue seleccionado como el sexto país partícipe del Child Protection Pact (CPC) del que hacen parte Mongolia, Perú, Jamaica, Filipinas y Ghana. Colombia, al ser miembro de este pacto, recibirá recursos del Departamento de Estado para que las organizaciones de la sociedad civil y cooperantes internacionales que tengan experiencia en la ejecución de acciones con las entidades públicas del país en la lucha contra la trata de personas, ejecuten un proyecto que busca fortalecer la capacidad instalada para prevenir, proteger y asistir e investigar y judicializar este delito en niños, niñas y adolescentes.

iv) Articulación nación – territorio

j) Formación en instrumentos de planeación y gestión pública

Durante este cuatrienio se reorganizó la oferta de asistencias técnicas en las siguientes categorías de formación dirigidas a funcionarios públicos con el fin de aumentar el impacto y propiciar la apropiación de conocimientos:

Conceptos básicos sobre trata de personas y marco normativo: Se desarrollaron **65** jornadas, cumpliéndose así el **100%** de la meta, que contribuyeron a ampliar el conocimiento sobre lo trata de personas y sobre las representaciones sociales, culturales y de los diferentes contextos que favorecen o permiten la ocurrencia del delito de la trata de personas. Fue así como, por primera vez, se logró impactar a **1435** funcionarios públicos de los departamentos de: Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, San Andrés y Providencia, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Vaupés, Vichada. Además de organizaciones de la sociedad civil como Profamilia, Organización Aldeas Infantiles SOS Colombia y algunas entidades del orden nacional.

Tipo penal de trata de personas: Estas asistencias robustecieron su contenido y estructura para formar a funcionarios públicos en cuanto a la estructura del delito y sus diferencias con delitos similares o concomitantes, verbigracia el tráfico de migrantes, la violencia intrafamiliar, el constreñimiento a la prostitución, o la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, entre otros. Para tal fin, se ejecutaron **38** asistencias técnicas, cumpliéndose el **100%** de la meta propuesta, en las que se contó con la participación de 623 funcionarios de las siguientes entidades nacionales, cooperantes internacionales y entidades territoriales: Cruz Roja, Policía Nacional, Amazonas, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cauca, Choco, Cundinamarca, Huila,



Meta, Nariño, Pereira, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Valle del Cauca y Vaupés.

Conformación de Comités Territoriales: Teniendo en cuenta que estas instancias fueron conformadas en 2016, se hizo necesario construir un programa de asistencias técnicas para actualizar los actos administrativos por medio de los que se formalizaron. Fue así como en este cuatrienio se realizaron **16** asistencias técnicas sobre la conformación de los Comités Territoriales de lucha contra la Trata de Personas. Estas asistencias buscaron capacitar en lo concerniente con la creación de dichos Comités, las entidades que deben integrarlo y las principales funciones que les corresponde en cuanto a la activación de la ruta de Protección y Asistencia, asignación de recursos presupuestales y la formulación de los Planes de Acción Territorial. Se capacitaron **228** funcionarios de los siguientes departamentos: Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Magdalena, Meta, Norte de Santander y Putumayo.

Seguimiento a recomendaciones de alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo: A partir de 2019, la Defensoría del Pueblo emitió **13** alertas tempranas en las que se vinculan territorios que están ante riesgos referidos al delito de trata de personas y que presentan recomendaciones dirigidas a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.

Estas recomendaciones están orientadas a promover la creación de Comités Territoriales y formar a los funcionarios de los territorios en la prevención y protección y asistencia a las víctimas de este delito.

k) Cumplimiento CONPES 3950 de 2018 Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia.

Este documento del Consejo de Política Económica y Social busca organizar las acciones de las entidades nacionales y territoriales para hacer frente a la migración masiva de venezolanos. Al Ministerio del Interior le correspondió la formación de funcionarios de departamentos fronterizos y de aquellos mayormente afectados por los flujos migratorios mixtos en materia de trata de personas.

“d. Sírvase realizar un análisis con el método DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) que, desde la perspectiva del Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas, puedan preverse respecto a la implementación de la Política Integral Migratoria –PIM, contemplada en la Ley 2136 de 2021”.

ANÁLISIS DOFA - DESDE LA PERSPECTIVA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, PUEDE PREVERSE RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA –PIM, CONTEMPLADA EN LA LEY 2136 DE 2021.

1. Debilidades



No se establece una asignación fija de recursos para materializar las políticas públicas.

2. Oportunidades

Con la POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA –PIM, y su institucionalidad, permite el fortalecimiento de los Comités Territoriales de Lucha contra de Trata de Personas, especialmente en los territorios fronterizos, aunando esfuerzos para implementar las políticas de prevención del delito de trata de personas, y la identificación de víctimas, y la coordinación en la regularización migratoria de la víctima. Considero que nos encontramos en el momento oportuno para dinamizar todos los encuentros posibles de carácter binacional, con el ánimo de realizar acuerdos de entendimiento binacionales que nos lleven a establecer rutas comunes para el manejo de este fenómeno en temas de prevención, asistencia, protección, así como investigación y judicialización.

3. Fortalezas

LA POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA –PIM, contemplada en la Ley 2136 de 2021 es un instrumento que ayuda a complementar y articular la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, fortaleciendo las acciones del Comité Interinstitucional y los Comités Departamentales, distritales y/o municipales para la Lucha contra la Trata de Personas, permitiendo así estar más cerca de los ciudadanos y ciudadanas.

4. Amenazas

Las grandes concentraciones de inmigrantes irregulares en las principales ciudades, que es un factor facilitador de la victimización de seres humanos para la trata de personas, para la explotación sexual se camufla a plena vista de la ciudadanía, la mendicidad normalizada, con instrumentalización de menores en el transporte público, calles y esquinas de la ciudad, el reclutamiento para trabajos forzados, esclavitud y reclutamiento, entre otros.

Atentamente,

MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA
Director Técnico

Dirección de Asuntos Legislativos
Despacho del Viceministro General del Interior

Proyectó: Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata
Consolidó: Sergio Javier Salinas Cruz, profesional DAL
Revisó: Vanessa Lema Almario, Asesora DAL
Aprobó: Magda Lorena Torres Bocanegra, Directora DAL